

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).*

*Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por MILDRETH ISABEL LEON HERRERA, contra JENNY GARCIA MEDINA. Rdo. 2020-00091-00.*

*MILDRETH ISABEL LEON HERRERA instauró demanda Ejecutiva Singular contra JENNY GARCIA MEDINA, mediante auto calendado veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), se libró mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado, por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$900.000.00), más los intereses, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verificara su pago.*

*Es base de la demanda invocada el hecho de que la demandada acepto la letra de cambio, el título basamento de la ejecución contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la demandada.*

*Habiéndose librado el respectivo mandamiento de pago requerido por el actor, se procedió a notificarlo personalmente conforme lo ordenado por la ley, a la fecha no contesto la demanda y no propuso excepciones, se viabiliza la posibilidad jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del CGP.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se,*

**RESUELVE:**

*PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JENNY GARCIA MEDINA.*

*SEGUNDO: Ordénese el remate y avalúo de los bienes, que posteriormente se embarguen en este proceso.*

*TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 440 del CGP.*

*CUARTO: Fíjese como agencia en derecho la suma de dieciocho mil pesos. (\$18.000.00), a favor de la parte ejecutante, condénese en costas a la parte demandada. Tásense.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar